

Beneficiario	Importe
MURILLO MARTIN, TANIA	2396,28
MUTHAC, RADU	2396,28
NAVARRO IZQUIERDO, IVAN	2396,28
NAVARRO JACA, PABLO	2396,28
NAVARRO ZUBERO, MARIA JOSE	2396,28
NDIAYE GASSAMA, MEDOUNE	2715,78
NISO NEIRA, CARLOS	2396,28
NUEZ APARICIO, NURIA	2396,28
OROZ PALOMO, ETIEN DAVID	2396,28
ORTEGA DE VIVA, MARCELA	2396,28
OUAZIZ, BOUCHRA	2715,78
PASCUAL CORUÑA, CRISTINA	2396,28
PEGUERO GONZALVO, ANTONIO	2396,28
PELLEJERO FLOREZ, SANDRA	2396,28
PELLICER HERNANDEZ, M.ISABEL	2396,28
PEÑA JIMENEZ, MANUELA	2396,28
PEREZ DEL OLIVO, IGNACIO	2396,28
PERTA A, MARINELA	2396,28
PINA BARANDA, RAMON	2396,28
POP, LIVIU	2396,28
RABAH, KHARBACH	2396,28
REMACHA NIEVES, M CARMEN	2396,28
REYES BERMEJO, ELISABETH	2396,28
RIPA GAVETE, MARIA ESTELA	2396,28
RODILLA ROMERO, JOSE	2396,28
RODRIGO IZQUIERDO, JOSE JOAQUIN	2396,28
RODRIGO SOLANAS, BLANCA	2396,28
RODRIGUEZ BLACIO, LAURA CECILIA	2715,78
RODRIGUEZ CACERES, JESUS MANUEL	2396,28
RODRIGUEZ CAPAPE, JOSE ALBERTO	2396,28
RODRIGUEZ GALLARDO, JUAN	2396,28
RODRIGUEZ MUNIESA, MANUEL	2715,78
ROJAS ESCOBAR, MARTHA CECILIA	2396,28
ROJAS ESPINOZA, CHELA CRISTINA	2396,28
ROSA GARCIA DE LA TORRE, DAVID	2396,28
ROSTAS, NASTASIA	2396,28
ROUA, VIOREL COSTEL	2396,28
ROVERES, MARIO FORTUNATO	2396,28
RUS, DAN	2396,28
SALAS FRAIZ, ANA CRISTINA	2396,28
SANCHEZ GIL, ESTELA	2396,28
SANJUAN LOREN, LORENA	2396,28
SANMIGUEL JIMENEZ, MONICA	2396,28
SANOH, ADAMA	2396,28
SANTAELLA COLLADO, ANA ASCENSION	2396,28
SENBATI, NOURREDDINE	2715,78
SIMON NAVARRETE, JOSE LUIS	2715,78
SOLIS RAMIRES, COSME OSCAR	2396,28
SORTO NUNEZ, MARIA ELENA	2715,78
STANEV DIMOV, DIYAN	2396,28
TACHE, VIOREL	2715,78
TEJERO INES, EVA	2715,78
TGHANIMI, BELKACEM	2715,78
TILIOUINE, MERZAK	2715,78
TORAL GIMENEZ, JOSE ANGEL	2396,28
TOURAY, LAGGI	2396,28
TROCHEZ MEJIA, PABLO SAMAEL	2396,28
URSACHE, DAN CRISTIAN	2396,28
VAL LAFUENTE, BEGOÑA	2396,28
VALDEZ PEREZ, SENCION	2715,78
VALLEJO ALVEAR, JUVENAL ROBERTO	2396,28
VARELA SALGUEIRO, SEBASTIAN	2396,28
VASQUEZ VILLENA, FREDY ALEJANDRO	2396,28
VENEGAS JIMENEZ, MARCOS ROGER	2396,28
VERA SANCHEZ, CARMEN	2396,28
VICENTE BARRIENDOS, MARIA TERESA	2396,28
VIDAL ANTOLIN, VICTOR MANUEL	2396,28
ZAMBRANO CASTELO, PABLO RENE	2715,78
ZAOUI, ADDA	2396,28
ZIANE, LAKBIR	2396,28
ZUECO HERRERO, JUAN ANGEL	2396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 222	
TOTAL	545.073,66

ACTA

En Zaragoza, a 15 de febrero de 2013, siendo las 10:00 horas, se reúnen, en la Sala de Gobierno del Palacio Provincial, la comisión negociadora del convenio colectivo del personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, integrada por los siguientes miembros:

- En representación de la Corporación:

Don Juan Arboniés Moliner, vicepresidente 2.º de la Corporación; doña María Victoria Marín Cebollada, directora del Area de Hacienda y Régimen Interior; don Antonio Beltrán Lloris, jefe del Servicio de Personal; doña Cristina García Romero, jefe de Sección de Selección de Asuntos Generales; doña Pilar Benedicto Salas, letrada asesora; doña Beatriz Ibáñez Acero; técnico de Relaciones Sociolaborales, y don Manuel Marco Giménez, técnico de Organización del Servicio de Personal, que actúa como secretario.

- En representación del comité de empresa:

—Por UGT: Don Celestino Moreno Soriano, don Mariano Martínez Pérez, doña Ana Lon Goyanes, don Miguel Guarinos Andrés, don Diego Salas Pardo, don Javier Gil Tena y don Carlos Burillo Galve, que actúa como asesor.

—Por CC.OO.: Don Juan Francisco Tinoco Gallardo, don Santiago Crespo Ruiz y don Francisco Baos Muñoz, que actúa como asesor.

El objeto de la reunión es la modificación de la regulación de las horas extraordinarias que efectúa el convenio colectivo del personal laboral de la Diputación de Zaragoza, aprobado por el Pleno de la Corporación el 5 de noviembre de 2005, publicado en el BOPZ núm. 273, de 28 de noviembre de 2005.

Los comparecientes, tras las pertinentes deliberaciones, por unanimidad,

ACUERDAN:

Primero. — Aprobar la modificación del artículo 13, que queda redactado como sigue:

«Art. 13. *Horas extraordinarias*. — Solo se realizarán en casos de urgencia, regulándose por lo establecido en el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores. El exceso de jornada sobre la establecida en cómputo anual en el calendario laboral o para los trabajadores que perciben el complemento de especial dedicación, será compensado con tiempo de descanso a razón de 1 hora 30 minutos por cada hora extraordinaria realizada, salvo en los casos de horas en día festivo, cuya compensación será de 1 hora y 45 minutos.

Excepcionalmente, cuando por necesidades del servicio no fuera posible otorgar el descanso compensatorio, procederá la compensación en metálico con la retribución del salario/hora de cada trabajador, sin incremento. Las realizadas en día festivo serán retribuidas con un incremento del 25%.

La realización de las horas extraordinarias se comunicará semestralmente a los representantes de los trabajadores.

La fórmula para hallar el salario/hora extraordinaria será la siguiente:

$$\frac{14 (SB + A + CE)}{1.647 \text{ horas}}$$

- Siendo:

14 = Meses de abono, incluidas gratificaciones de junio y diciembre.

SB = Salario base convenio.

A = Antigüedad.

CE = Complemento específico.

La determinación de qué horas extraordinarias tienen el carácter de estructurales se llevará a cabo por acuerdo entre la DPZ y los representantes de los trabajadores».

Segundo. — Aprobar la modificación del artículo 9 en los siguientes apartados:

a) Complemento de vialidad, segundo párrafo, que queda redactado como sigue:

«La DPZ compensará el exceso de horas trabajadas respecto de la jornada ordinaria del trabajador, que tendrán la consideración de estructurales, conforme a lo establecido en el artículo 13 del convenio».

b) Complemento de especial dedicación, apartado 1.º a), que queda redactado como sigue:

«a) El personal que desempeñe puestos de trabajo que requieran la realización de una jornada de 40 horas semanales o 1.826 horas en cómputo anual percibirá un complemento anual distribuido en 12 pagas, cuyo importe se determinará conforme a la fórmula que más adelante se indica. Las horas comprendidas entre las 1.647 y las 1.826 horas se realizarán en régimen de horario flexible.

La fórmula para fijar la cuantía del citado complemento será la siguiente:

$$\frac{\text{Salario base} + \text{Antigüedad} + \text{Complemento específico}}{1.647 \text{ horas}} \times 14$$

El resultado se multiplicará por las 179 horas y se dividirá por 12».

Tercero. — Se modifica la disposición adicional primera, apartado 1.º, que queda redactada como sigue:

«1.º Para el trabajador del Servicio de Vías y Obras don Fernando Lafuente Ibarzo, que tiene su residencia habitual en Borja, cuando el punto de salida para coger la furgoneta obra se encuentre fuera del término municipal de su localidad, se le abonarán los kilómetros realizados con su vehículo particular hasta dicho punto».

Servicio Provincial de Economía y Empleo

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Diputación Provincial de Zaragoza (Personal laboral)

Núm. 4.553

RESOLUCION del Servicio Provincial de Economía y Empleo por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la modificación de diferentes artículos del convenio colectivo del personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Visto el texto del acta de modificación de los artículos 9 y 13, disposición adicional primera, apartado 1.º, y prórroga del convenio colectivo del personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza (código de convenio 50000482011984), suscrito el día 15 de febrero de 2013 entre representantes de la empresa y de los trabajadores de la misma, recibido en este Servicio Provincial, junto con su documentación complementaria, el día 27 de marzo de 2013, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Este Servicio Provincial de Economía y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 8 de abril de 2013. — La directora del Servicio Provincial, María Pilar Salas Gracia.

Cuarto. — En relación con la vigencia y denuncia del convenio, se modifica el convenio colectivo en los siguientes términos:

«La vigencia del convenio colectivo actual queda prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2015. Finalizado el período de vigencia de 31 de diciembre de 2015, el convenio se entenderá prorrogado tácitamente por períodos de un año, salvo que se produzca denuncia expresa por cualquiera de las partes afectadas.

La denuncia del convenio colectivo se producirá, en su caso, con una antelación mínima de un mes a la fecha del término de su vigencia anteriormente expuesta o a la de cualquiera de sus prórrogas, mediante comunicación escrita a las restantes partes negociadoras».

Quinto. — Remitir la presente acta de modificación del convenio al órgano administrativo competente a los efectos de su registro y publicación en el BOPZ.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión y de ella el presente acuerdo, que, una vez leído y encontrado conforme, lo firman los asistentes en el lugar y fecha indicados anteriormente.

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALFAJARIN

Núm. 4.466

Por resolución de la Alcaldía de fecha 12 de abril de 2013, fueron aprobados los padrones fiscales correspondientes a los tributos que se indican:

- Tasa del servicio de suministro de agua potable del primer trimestre de 2013.

- Alcantarillado correspondiente al primer trimestre de 2013.

- Impuesto autonómico: Canon de vertido, primer trimestre de 2013.

Se acordó que se expongan al público con los requisitos que señala el artículo 84 de la Ley General Tributaria, dando un plazo de quince días para reclamar a contar del siguiente de la publicación en el BOPZ.

De existir reclamaciones se resolverán de forma motivada por la Presidencia y si no existieran se considerarán aprobados definitivamente los padrones para iniciar seguidamente el procedimiento de cobro.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y aprobados definitivamente los padrones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación y Reglamento regulador del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón, se proceda al cobro los recibos correspondientes a dichos padrones y período durante el plazo de dos meses, mediante ingreso en las oficinas de la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Alfajarín, los recibos domiciliados, y oficinas municipales los recibos no domiciliados.

Transcurridos los plazos de pago en período voluntario sin haber efectuado el ingreso, la deuda será exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas del procedimiento.

REGIMEN DE RECURSOS:

- Tasas por suministro de agua, servicio de vertido:

— Contra la aprobación del padrón y de sus liquidaciones se podrá formular recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde la finalización de la exposición pública.

- Canon de saneamiento:

— Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

— Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económica-administrativa. La interposición de la reclamación económico-administrativa no se puede iniciar hasta que el recurso se haya desestimado de forma expresa o desestimado por silencio administrativo.

Con carácter general, las resoluciones que pongan fin a la vía administrativa serán susceptibles de recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente.

Alfajarín, a 12 de abril de 2013. — El alcalde, Francisco Verge Salvado.

ALFAJARIN

Núm. 4.590

El Pleno del Ayuntamiento de Alfajarín, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2013, acordó la aprobación inicial de la modificación del Reglamento de la Escuela Infantil “La Cueva Encantada”, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el

día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Alfajarín, a 15 de abril de 2013. — El alcalde, Francisco Verge Salvado.

ALFAJARIN

Núm. 4.591

El Pleno del Ayuntamiento de Alfajarín, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2013, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa número 25, Escuela Infantil “La Cueva Encantada”.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Alfajarín, a 17 de abril de 2013. — El alcalde, Francisco Verge Salvado.

ALHAMA DE ARAGON

Núm. 4.469

El Pleno corporativo, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2013, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«[...]»

2. Aprobación, si procede, de rectificación del saldo entrante de obligaciones de presupuestos cerrados.

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 3 de abril de 2013, en la que se solicitaba la elaboración de informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, junto con el informe de Intervención.

Visto el informe de Secretaría-Intervención. Visto el informe de evaluación de objetivo de estabilidad presupuestaria. Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar inicialmente la rectificación del saldo entrante de obligaciones de presupuestos cerrados por importe de 275.180,13 euros de principal, más los intereses de demora, computados en la forma decidida en la sentencia firme de 26 de mayo de 2006, dictada en autos de recurso contencioso-administrativo 121/2002 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con imputación a la aplicación presupuestaria 2008.431.63200, y que a fecha 20 de abril de 2008 ascendían a la cantidad de 330.750,75 euros. Imputar los intereses devengados a partir de la expresada fecha a los ejercicios presupuestarios 2008, 2009, 2010 y 2011.

Segunda. — Notificar el presente acuerdo a Electricidad Amaro, S.A., ordenando su publicación en el BOPZ, a los efectos de trámite de audiencia e información pública, tras el cual se someterá al Pleno para la adopción del acuerdo que corresponda».

Se convoca por plazo de veinte días trámite de información pública, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente comparezcan y formulen cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por convenientes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Alhama de Aragón, a 12 de abril de 2013. — El alcalde, José María Castejón Mozota.

ANIÑON

Núm. 4.485

Aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable, tasa de alcantarillado y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al primer trimestre de 2013, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua, tasa de alcantarillado y canon de saneamiento se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con lo regulado en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable, tasa de alcantarillado y tasa por vertido y desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público y con el artículo 10.2 del Reglamento regulador del canon de saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección provincia de Zaragoza.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte